Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2025-12-29 16:17:24
Radicado: MC57935S2025
Remitente: Mónica Orduña Monsalve
Destinatario: LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Concepto Técnico sobre au
Anexos: Folios: 10

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señores
ALCALDIA DE CARTAGENA
Atn, Sra. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Autorizada
Dirección: D 30 30 78 CENTRO
Correo e: alcalde@cartagena.gov.co
Cartagena De Indias

Proyectista
CAMILO ANDRES MARIMON GUTIERRES
dirección: Barrio Los Calamares
Correo e: arqcamilomarimon@gmail.com
Cartagena De Indias

Radicado Entrada: MC58296E2025

Asunto: Concepto Técnico sobre autorización de intervención en el Inmueble denominado, Sala de Armas del Ramo de Artillería, (hoy Alcaldía de Cartagena), bien declarado de interés cultural del ámbito nacional mediante decreto 1911 de 1995,*"Por el cual se declara como Monumento: Nacional una serie de inmuebles localizados en Cartagena de Indias, Bolívar".*

Cordial saludo Señora Simarra

Atentamente me permito emitir concepto técnico sobre la intervención a realizarse en el proyecto denominado REPARACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA, bien declarado de interés cultural del ámbito nacional mediante decreto 1911 de 1995,*"Por el cual se declara como Monumento: Nacional una serie de inmuebles localizados en Cartagena de Indias, Bolívar".* y ubicado en la Plaza de la Aduana, del centro histórico de Cartagena de Indias, Bolívar, también declarado bien de interés Cultural del ámbito Nacional mediante LEY 163 del 30 de diciembre de 1959, *"Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación"*, y que en su ARTICULO 4° cita: *"Declárense como monumentos*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

nacionales los sectores antiguos de las ciudades de Tunja, ***Cartagena****, Mompox, Popayan, Guaduas, Pasto y Santa Marta (especialmente la Quinta de San Pedro Alejandrino, y las residencias de reconocida tradición histórica)"*. Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA:	PROY-20251126031822
Radicado inicial:	MC58296E2025 26 de noviembre de 2025
Radicados adicionales:	
Nombre:	REPARACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA
Bien a intervenir	Sala de Armas del Ramo de Artillería, (hoy Alcaldía de Cartagena,
Departamento:	BOLÍVAR
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Dirección:	D 30 30 78 CENTRO
Propietario:	ALCALDIA DE CARTAGENA
Matrícula inmobiliaria:	060281615
Tipo de bien:	Bien declarado de interés cultural del ámbito nacional. Inmueble en Centro histórico declarado Bien de interés cultural del ámbito nacional.
Tipo de intervención:	Reparaciones locativas.

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Para la evaluación de la intervención, el solicitante adjunto a través del Sistema de Información de Patrimonio – SIPA,

Documentación Jurídica

Nombre del Documento	Folios
AUTORIZACION TRAMITES	2
CC DOCUMENTO ALCALDE DUMEK TURBAY	1
POSESION ALCALDE DUMEK TURBAY 2023	2
DOCUMENTOS DEL AUTORIZADO. CC - M. PROFESIONAL -CERTIFICADO VIGENCIA MP	3
DOC PROYECTISTA	3
CERTIFICADO VIGENCIA PROFESIONAL PROYECTISTA.	1
BOLETIN DE NOMENCLATURA	1
RESOLUCION 443-2025	11

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Documentos técnicos

Nombre del Documento	Folios
MEMORIA DESCRIPCION DE OBRAS 2025.	60
PLANO DE LOCALIZACION PALACIO DE LA ADUANA.	1
MANZANA CATASTRAL 2025.	1
PLANTA ARQ.	1
CORTES PALACIO DE LA ADUANA 2025.	1
FACHADAS PALACIO DE LA ADUANA	1
REGISTRO FOTOGRAFICO A COLOR.	11

Documentos Propuesta

Nombre del Documento	Folios
PLANO DE LOCALIZACION PALACIO DE LA ADUANA.	1
PLANOS DE INTERVENCION EN PLANTAS.	1
PLANO DE INTERVENCION PINTURA EN CORTES PALACIO DE LA ADUANA.	1

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Garantizar la conservación, estabilidad y adecuada presentación del Palacio de la Aduana, Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional, mediante la ejecución de reparaciones locativas orientadas al mantenimiento, protección y preservación de sus valores arquitectónicos, históricos y simbólicos, sin alterar su autenticidad ni su integridad formal y material.

Por otra parte, se proyecta detener el deterioro progresivo de los elementos constructivos y ornamentales del inmueble, mantener las condiciones funcionales y estéticas originales de los espacios a intervenir, conservando la materialidad, las técnicas y los acabados tradicionales, en concordancia con los lineamientos de intervención de bienes patrimoniales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Optimizar las condiciones de seguridad y mantenimiento del inmueble, asegurando la adecuada funcionalidad de las áreas intervenidas y promoviendo la apropiación y valoración ciudadana del bien patrimonial. También, cumplir con los lineamientos técnicos, normativos y de conservación exigidos por el

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asegurando que las intervenciones sean, respetuosas con el bien y documentadas para su registro en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural.

Las intervenciones propuestas son de carácter no invasivo, orientadas al saneamiento, limpieza, consolidación y protección de los elementos constructivos, utilizando materiales y técnicas compatibles con los originales.

Las actividades incluyen:

- Mantenimiento, resane y pintura de muros interiores y exteriores
- Mantenimiento de piso tablón, mantenimiento de juntas.
- Mantenimiento de carpintería en madera, (puertas, Ventanas, balcones, pasamanos, pirlanes divisiones en madera, entablado interno de la cubierta, vigas en madera.
- Mantenimiento de cubierta incluido la estructura en madera.

MARCO NORMATIVO

Que mediante LEY 163 del 30 de diciembre de 1959, "Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación", en su ARTICULO 4° cita: *"Declárense como monumentos nacionales los sectores antiguos de las ciudades de Tunja,* ***Cartagena****, Mompox, Popayan, Guaduas, Pasto y Santa Marta (especialmente la Quinta de San Pedro Alejandrino, y las residencias de reconocida tradición histórica)".*

Que mediante Decreto 1911 de 2 de noviembre de 1995 fue declarado como Monumento Nacional entre otros el inmueble *"Sala del ramo de Artillería (hoy Alcaldía de Cartagena)"*, el cual, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, es hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional –BICNal.

Que el artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n.° 1080 de 2015, establece

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, precisando lo siguiente:

> **"2. Intervención.** (Modificado por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012). Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.
>
> *(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…"*

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y /o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Material e Inmaterial",* establece lo siguiente:

> *(…)* ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla…*

BIENES INMUEBLES				
Niveles	**INTERVENCIONES CON PEMP**			
Tipos de obra	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Primeros auxilios	CT	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	CT	CT
Adecuación	RM	RM	CT	CT
Restauración	RM	RM	CT	NA
Obra nueva	NA	NA	NA	RM
Ampliación	RM	RM	CT	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	CT	CT
Reconstrucción	RM	RM	CT	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT

(…) Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

BIENES INMUEBLES	
Tipos de bien	**INTERVENCIONES SIN PEMP**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Tipos de obra	BICN Grupo Arquitectónico	Colindante con BICN Grupo Arquitectónico	BICN Grupo Urbano	Colindante con BICN Grupo Urbano	Zona de influencia de BICN
Primeros auxilios	CT	CT	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	RM	RM	CT
Adecuación	RM	RM	RM	RM	CT
Restauración	RM	RM	RM	RM	CT
Obra nueva	NA	RM	RM	RM	RM
Ampliación	RM	RM	RM	RM	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	RM	RM	CT
Reconstrucción	RM	RM	RM	RM	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT	CT

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de Reparaciones locativas, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

Que según DECRETO NÚMERO 2358, 26 de diciembre 2019, Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

Esta resolución clasifica los inmuebles del Centro Histórico en categorías según su valor arquitectónico y arquitectónico. El Palacio de la Aduana, por su origen colonial y su importancia histórica, está clasificado como:

Categoría de Intervención:

- ✓ *Primera Categoría (Monumental / Arquitectura de Gran Valor).*
- ✓ *Significado: Son edificios que conservan sus características originales de manera integral.*
- ✓ *El Palacio de la Aduana es el ejemplo máximo de arquitectura civil administrativa en la ciudad.*
- ✓ *Restricciones: No se permiten alteraciones en su volumetría ni en su organización espacial interna (patios, galerías, crujías).*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- ✓ *Cualquier intervención debe estar orientada a la restauración científica y **al mantenimiento.***
- ✓ *Está prohibida la subdivisión de sus espacios (no se puede fraccionar el edificio para locales independientes, por ejemplo).*
  - *Se le asigna el nivel más riguroso:*
- ✓ *Nivel de Intervención 1 (Conservación Integral)*
- ✓ *Alcance: Se aplica a bienes de valor excepcional.*
- ✓ *La intervención debe ser mínima y enfocada en la preservación de sus valores.*
- ✓ *Tipos de Obra: Solo se permiten obras de restauración, **reparación locativa**, primeros auxilios y rehabilitación (adecuación a nuevos usos sin afectar la esencia del edificio).*
- ✓ *Autoridad:*
- ✓ *Al ser Nivel 1, cualquier intención de obra debe ser aprobada directamente por el Ministerio de Cultura.*

EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluada la propuesta presentada y analizadas las condiciones actuales del BIC, las necesidades en materia de conservacion propuestas, se encuentra que la propuesta le apunta a una intervencion de caracter preventivo y correctivo, que le apunta a minimizar daños permanentes al Bic; que las propuestas de mantenimiento a implementar respetan la materialidad historica, la volumetria y no afectan la estructura de defensa en donde se emplaza, sin alterar su silueta ni escala.

Analizado lo anterior y en general se considera que las acciones de mantenimiento propuestas son aceptables y no alteran las caracteristicas del bien patrimonial y a cambio aportan valor al conjunto fortificado, arquitectonico y civil, en donde se emplaza el Bien, se encuentra que estan en concordancia con las nuevas dinamicas de uso del bien patrimonial, en consecuencia, se considera viable su ejecución.

OBSERVACIONES

- ➢ Según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

en el director de Patrimonio y Memoria la función de: "c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional"

- En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en el presente concepto técnico, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

- En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

- De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. La autorización otorgada mediante el presente concepto técnico no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte de la solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

- De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial",* el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

Cordialmente,

Monica Orduña Monsalve
Director (a) de Patrimonio y Memoria

Copia Sistema de Información - SIPA expediente proyecto PROY-20251126031822
Proyectó: Claudia del Carmen Rosales Suarez/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA
Revisó: Carolina Márquez Diaz. PCA/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA/

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co